



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.485
30 de septiembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

19º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 485ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 25 de septiembre de 1998, a las 10.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL
ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informes periódicos que los Estados Partes debían presentar en 1997:
informe de Bolivia

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informes periódicos que los Estados Partes debían presentar en 1997: informe de Bolivia (CRC/C/65/Add.1; CRC/C/O/BOL/2; respuestas presentadas por escrito por el Gobierno de Bolivia a las cuestiones planteadas en la lista de cuestiones)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Ávila Seifert, el Sr. Montaño Pardo y el Sr. Loayza Barea (Bolivia) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. La Sra. ÁVILA SEIFERT (Bolivia) expresa el reconocimiento del Gobierno de su país por la labor llevada a cabo por el Comité en defensa de los niños y se complace en presentar a los miembros de la delegación boliviana, Dr. Montaño Pardo, Viceministro de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y Sr. Loayza Barea, Ministro, miembro de la Misión Permanente de Bolivia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

3. El Sr. MONTAÑO PARDO (Bolivia) presenta al Comité un breve panorama de la situación económica de Bolivia en 1997. Entre los indicadores económicos básicos, las tasas de crecimiento económico e inflación han mejorado ligeramente, pero el déficit del sector público ha llegado al 3,4%, mientras que el servicio de la deuda externa sigue absorbiendo el 20% de la renta nacional. Sin embargo, en 1997 se logró un importante adelanto social con la creación del Viceministerio de Derechos Humanos, dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Actualmente, el Viceministerio está tratando, en el marco del Plan Decenal de Acción para la Niñez y la Mujer, de mejorar la situación de los niños, adolescentes y jóvenes de Bolivia.

4. Desde que se presentó el informe inicial se han adoptado varias medidas nuevas. En aplicación de la Ley de Reforma Educativa se está tratando de cambiar totalmente el sistema educativo para desarrollar la personalidad del niño en las diversas etapas de la vida, a fin de que tenga una vida adulta saludable y productiva. Lamentablemente la nueva política se topa con la oposición de los maestros. Otro adelanto es la Ley de Participación Popular, ya mencionada en el informe inicial, por la que se ha descentralizado la administración del país al nivel de sus 311 municipios, transfiriendo a éstos la responsabilidad, en sus jurisdicciones, de la educación, la salud, el deporte, los caminos locales, el riego y otros sectores de actividad. Se ha creado una serie de organizaciones y se ha transferido a las autoridades municipales el control de la educación en sus jurisdicciones, especialmente en las escuelas públicas, mediante comisiones en que están representados los padres y las comunidades.

5. Al igual que en muchos otros países en desarrollo, en Bolivia está teniendo lugar un proceso de privatización. Se espera que la venta de acciones de ciertas empresas públicas genere unos 1.600 millones de dólares. Esa suma se destinará a programas sociales tales como un fondo de vivienda y al pago de subsidios en efectivo para las personas mayores de 65 años. También se ha establecido un plan del Seguro Nacional de Maternidad y Niñez, administrado asimismo por las municipalidades para ofrecer tratamiento gratuito a las embarazadas, las madres y los niños en dispensarios estatales.

6. Desde 1997 se está ejecutando el Nuevo Plan General de Desarrollo Económico y Social, basado en cuatro elementos: oportunidad, equidad, instituciones y dignidad humana. Con referencia al componente de equidad, el Plan se aplica directamente en la lucha contra la pobreza, por lo que guarda relación directa con la situación de los niños. El objetivo del Plan es reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida en las esferas de la salud, la vivienda, la educación y los servicios básicos, mediante la institucionalización de la igualdad de oportunidades en las diversas etapas de la vida. Ese objetivo ha de combinarse con el desarrollo de la población indígena, que sigue siendo una importante preocupación nacional. El Dr. Montaño Pardo señala que Bolivia, al igual que muchos otros países en desarrollo, ha firmado el Convenio 169 de la OIT. Hace hincapié en ese hecho porque los niños y adolescentes se encuentran en una situación precaria, especialmente en las zonas rurales, porque su futuro está sometido a diversas limitaciones.

7. En el sistema anterior había toda una serie de organizaciones que se ocupaban del niño y la pobreza, lo que dificultaba la coordinación de los esfuerzos para encontrar rápidamente una solución a los distintos problemas. Esas entidades se han agrupado en un solo organismo, el Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia, que a su vez depende del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación. Así pues, en el ámbito nacional hay un solo organismo que se ocupa de todas las cuestiones relacionadas con los niños, a saber, la Dirección General de Asuntos Generacionales.

8. Las políticas del Gobierno destinadas a combatir la discriminación contra los niños, los adolescentes y los jóvenes se basan en el principio de la equidad para los diversos grupos generacionales. Todos los grupos merecen disfrutar de iguales oportunidades mediante el mejoramiento del acceso a la salud, la educación, la cultura, el deporte y la vivienda. La infancia no debe considerarse como una mera etapa de transición, sino de formación, que dará forma a la vida adulta. Los niños no deben ser tratados como seres carenciados a los que se debe asistir sino como sujetos sociales poseedores de potencialidades que deben desarrollarse. Los niños deben ser dotados de ciudadanía, independientemente de la edad, en el sentido de que son sujetos de derechos y obligaciones. Las políticas de Bolivia en materia de atención y asistencia se basan en la concepción del desarrollo sostenible, en virtud del cual el individuo es tanto sujeto como gestor del desarrollo. Los servicios sociales son considerados como instrumentos de la política social que se utilizan para combatir las desigualdades, la marginalidad y la discriminación, por lo que deben permitir satisfacer las necesidades de los grupos de mayor riesgo y más desfavorecidos. También deben posibilitar la individualización de las causas que generan esas necesidades especiales y prevenirlas a través de políticas públicas.

9. Mediante esa breve introducción el orador ha tratado de poner al Comité al corriente de la forma en que su Gobierno, cada vez con mayor empeño y dentro de sus limitados recursos, intenta mejorar la situación de los niños bolivianos. Lamenta que no haya sido posible presentar antes las respuestas por escrito a la lista de cuestiones, pero está dispuesto a examinar las respuestas con el Comité y facilitar la información adicional que se pida.

10. La PRESIDENTA dice que el Comité dispone únicamente de dos sesiones para examinar las diversas secciones de las orientaciones generales, por lo que para permitir la interacción del Comité y la delegación, sería útil que se diera una

versión condensada de la respuesta a cada parte de la lista de cuestiones, que iría seguida de las preguntas de los miembros del Comité.

11. El Sr. MONTAÑO PARDO (Bolivia) dice, en respuesta a la primera cuestión, que se han aprobado nuevas leyes sobre la mujer y la violencia en el hogar, así como sobre la privación de libertad en el caso de los menores. La Ley sobre la violencia en el hogar se aplica a la situación de las mujeres maltratadas en el hogar. Anteriormente la ley no permitía formular cargos penales por malos tratos contra el esposo o los convivientes. Ahora las mujeres pueden acudir a las autoridades para denunciar malos tratos y los autores enjuiciados y declarados culpables pueden ser condenados a prisión. También se está estudiando un nuevo proyecto de ley sobre el acoso sexual. En virtud de las nuevas disposiciones sobre la detención o el encarcelamiento de menores, las personas de 16 a 21 años acusadas de delitos leves disfrutan automáticamente de la libertad provisional y pueden solicitar asistencia letrada para asumir su propia defensa. En breve se aprobará un nuevo Código de Procedimiento Penal en que se instituirá el sistema de jurados. Según ese Código, algunos delitos, como la violación y el secuestro, que anteriormente se consideraban privados, serán de competencia del ministerio público, que podrá formular cargos directamente, aunque no exista una denuncia de la víctima.

12. La PRESIDENTA dice que llevaría demasiado tiempo examinar la lista cuestión por cuestión, por lo que invita a los miembros del Comité a que hagan preguntas sobre los temas que les interesen especialmente.

13. La Sra. SAR DEN BERG da gracias a la delegación por haber presentado el segundo informe de Bolivia. Es particularmente gratificador para el Comité recibir a una delegación de tan alto nivel, que puede no sólo presentar un cuadro más claro de la situación real sino también dar testimonio del empeño del Gobierno en alcanzar los objetivos de la Convención. Bolivia fue el primer Estado signatario que presentó un informe periódico, lo que permitió iniciar una importante etapa en la labor del Comité. La Sra. Sardenberg se siente orgullosa de acoger a un país de Latinoamérica como primer país para iniciar el proceso de evaluación de los progresos que se han hecho en la aplicación de la Convención. Las voluminosas respuestas presentadas por escrito ponen de manifiesto los esfuerzos del Gobierno, pero lamenta que el documento haya llegado tan tarde.

14. El informe es franco e informativo, lo que es de encomiar. En él se exponen de manera completa y actualizada los cambios políticos que se han producido. Sin embargo, acogería con satisfacción que se hiciera un análisis un poco más detenido de los efectos de todas las nuevas leyes que afectan a la situación de los niños y se mencionan en el informe. También desea que se facilite más información sobre la difusión de la Convención, de los informes nacionales y de las observaciones finales del Comité. Le agradaría que se informara de los futuros planes del Gobierno para divulgar la Convención y los informes, para su utilización como documentos en el debate nacional. También quisiera saber qué medidas se han adoptado para traducir la Convención a los diversos idiomas indígenas. En general, en el informe se ponen de manifiesto los importantes progresos hechos en varias esferas y la constante voluntad del Gobierno de hacer respetar los derechos del niño.

15. La Sra. MBOI elogia la presentación del informe por la delegación, así como el propio informe, por la evaluación franca y crítica que en él se hace de los logros y deficiencias de la política del Gobierno. Es consciente de que el Gobierno ha hecho un gran esfuerzo para aplicar el Plan Decenal de Acción para

la Niñez y la Mujer, establecido en 1992, pero agrega que se necesita más información sobre el lugar que ocupa la Convención en la legislación nacional. Ya se expresó la misma necesidad al tratar del informe inicial. Al parecer, se han hechos muchos progresos en materia legislativa para beneficiar a los niños. Sin embargo, le agradaría conocer el estado de tramitación del proyecto de código de niños, niñas y adolescentes, presentado al Parlamento en 1997 para sustituir el Código del Menor. También quisiera recibir más información sobre el proyecto de defensorías municipales y pregunta en qué consiste exactamente el mecanismo de vigilancia de la aplicación de la Convención en el ámbito local.

16. La Sra. KARP agradece a la delegación su presentación y elocuente interpretación del mensaje de la Convención en el sentido de que los niños son participantes con capacidades que deben desarrollarse. Sin embargo, la prueba de esa afirmación reside en la vida real de los niños, por lo que es importante saber qué se está haciendo realmente para aplicar la Convención y por qué, por ejemplo, aún no se han aprobado las enmiendas al Código del Menor. Señala que el Comité ya recomendó, después de examinar el informe inicial, que se armonizara la legislación nacional con la Convención. Pregunta si se considera que la idea de reducir la edad mínima para el trabajo infantil, teniendo en cuenta la situación real del país, es una de las reformas al Código del Menor y que favorece el interés superior del niño. Pregunta asimismo si en las reformas previstas se incluyen disposiciones legislativas que no sólo obligarían a los tribunales a oír las opiniones del niño sino también a tenerlas en cuenta. Le agradaría que se describieran concretamente las reformas específicas que se tiene la intención de introducir.

17. En cuanto a la información sobre el cambio de actitud en lo que respecta a la violencia doméstica, destaca la importancia de adoptar un enfoque integral, que abarque no sólo la violencia contra la esposa sino también los malos tratos y otros actos de violencia contra los niños, incluidos los abusos sexuales. A ese respecto, desea conocer los resultados de la labor del Comité Nacional contra el Maltrato Infantil, órgano especial establecido para examinar el maltrato de niños en el hogar, y pregunta si se han establecido programas para rehabilitar a los niños maltratados. Del informe y de otra información de que dispone el Comité se desprende claramente que el maltrato de niños, incluido el abuso sexual, está muy difundido. La oradora pregunta si, en vista de ello, también hay un plan para reformar la ley que actualmente sanciona el castigo corporal de los niños por los padres o familiares y si en el futuro se prohibirá el castigo corporal en las escuelas, las instituciones y el hogar. Además de las campañas para cambiar la actitud de la población respecto a la violencia doméstica, será necesario preparar a los policías, los jueces y otros profesionales para superar la idea del carácter privado de la vida familiar y prevenir así el maltrato de las esposas y los hijos. Los policías y jueces también deberían recibir capacitación para poder alentar a los niños a denunciar los malos tratos o abusos sexuales y proporcionar pruebas de un modo que no los perjudique. Es necesario establecer un nuevo procedimiento para los interrogatorios policiales y el suministro de pruebas por los niños, con un planteamiento multidisciplinario en que los asistentes sociales, agentes de libertad vigilada, policías y fiscales se asocien en la lucha contra la violencia doméstica de manera tal que no sólo se enjuicie a los culpables sino que también se rehabilite y atienda a las víctimas. A la Sra. Karp le agradaría saber si hay planes para ello.

18. El Sr. KOLOSOV pregunta si el segundo informe periódico de Bolivia se preparó de conformidad con las orientaciones del Comité y, de ser así, cuál fue la utilidad de éstas.

19. La Sra. PALME pregunta cuáles son los problemas que han impedido difundir más ampliamente la Convención; la atención del Parlamento parece haberse centrado en la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño.

20. El Sr. RABAH pregunta si el Gobierno de Bolivia ha retirado sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño y, de no ser así, por qué motivos. Pregunta asimismo si hay contradicciones entre la legislación nacional y los principios generales de la Convención y si existe alguna forma de coordinación entre el Ministerio de Justicia y otros ministerios con las organizaciones no gubernamentales.

21. La Sra. OUEDRAOGO pregunta qué medidas se han adoptado para ratificar la Convención contra la Tortura. Pide más información sobre la naturaleza de las nuevas responsabilidades asignadas a los municipios en la defensa de los niños y adolescentes. Pregunta si el plan de reformas incluye medidas sobre la reunión de datos, lo que es importante para determinar las prioridades, evaluar los proyectos en curso y garantizar las actividades de seguimiento. Pregunta si a raíz del crecimiento económico alcanzado en 1997 que siguió al reescalonamiento de la deuda externa de Bolivia, se aumentó el presupuesto asignado a los programas destinados a los niños. En vista de la recomendación del Comité, basada en el informe inicial de Bolivia, de que la Convención se difundiera más ampliamente, pregunta cómo considera ahora ese instrumento la población en general.

22. El Sr. MONTAÑO PARDO (Bolivia), respondiendo a las observaciones de la Sra. Sardenberg, dice que el sistema neoliberal instaurado en 1985 ha exacerbado la pobreza, especialmente en las zonas rurales, y, por consiguiente, ha afectado a los niños, como lo demuestran el aumento de la tasa de mortalidad infantil y la disminución del nivel de educación. El Ministerio de Justicia está publicando folletos informativos sobre temas tales como los derechos humanos, la Constitución y otros asuntos de interés general, especialmente en las zonas rurales, redactados en un lenguaje sencillo. Una vez que el nuevo código de niños, niñas y adolescentes se haya incorporado en la recopilación de leyes, se preparará una publicación similar para dar a conocer el código a la población. La familiaridad con la Convención tiende a limitarse a los profesionales que trabajan en esferas de actividad que tienen que ver con los niños, situación que debe remediararse, ya que las personas no pueden ejercer sus derechos cuando no conocen su existencia. Ese material informativo no se ha traducido a los idiomas indígenas quechua, aymara y guaraní hablados predominantemente en las zonas rurales, que es donde más se tiende a violar los derechos del niño. Sin embargo, en esas zonas la tasa de analfabetismo es muy alta, por lo que deben encontrarse otros medios para dar a conocer la Convención y demás información sobre los derechos del niño.

23. Si bien los progresos hechos en los 10 últimos años tal vez no hayan satisfecho plenamente las expectativas, muchas carencias se resolverán con el nuevo código de niños, niñas y adolescentes, totalmente compatible con los principios de la Convención.

24. Recientemente se ha elegido la primera defensora de Bolivia, que es una conocida periodista cuya misión inicial será investigar la situación de los

niños indígenas y las cuestiones relacionadas con la desigualdad entre los sexos. Con arreglo a la nueva legislación, se han delegado en los municipios un gran número de atribuciones en la esfera de la infancia, con el consiguiente aumento de los fondos públicos. Esa descentralización se ha convertido en modelo para otros países latinoamericanos a causa de los adelantos logrados en las esferas de la salud, la educación, el deporte, el riego y el suministro de electricidad.

25. En cuanto a las preguntas de la Sra. Karp, la aprobación con fuerza de ley del proyecto de código de niños, niñas y adolescentes, se ha visto demorada por el proceso de consulta popular, pero se prevé incorporar ese instrumento a la recopilación de leyes en octubre. La Ley general del trabajo prohíbe el trabajo de los menores de 14 años, pero en las zonas rurales no es raro que niños de sólo 9 años trabajen, ya que se considera que son un factor de producción y suele ponérselos a trabajar en la agricultura e incluso en las minas. Hay escuelas nocturnas para los que no pueden asistir a la escuela en los horarios normales. En el sistema educativo los niños pueden expresar sus opiniones en reuniones que se celebran a tal fin y, en virtud del nuevo código siempre se deberá consultar al niño antes de tomar una decisión sobre su adopción. Los niños sólo están amparados indirectamente por la nueva legislación destinada a proteger a la mujer contra la violencia, ya que es menos probable que presencien escenas de violencia doméstica. Los castigos corporales están prohibidos en las escuelas y toda forma de agresión física está expresamente prohibida en la reforma educativa. Es verdad que las actitudes deben cambiar, por ejemplo, entre los funcionarios policiales, y que habrá que emprender una amplia campaña de formación de los padres, los maestros, los funcionarios públicos y la población en general.

26. En respuesta a las observaciones de la Sra. Mokhuane, el Sr. Montaño Pardo explica que las actividades relacionadas con la desigualdad entre ambos sexos y las cuestiones generacionales están a cargo de la Dirección General de Asuntos Generacionales del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, que también se encarga de la coordinación entre los ministerios y con las organizaciones no gubernamentales y otros organismos. En Bolivia unas 200 organizaciones no gubernamentales se ocupan de esferas que tienen que ver directamente con los niños, como la educación, la salud y los derechos humanos; esas entidades trabajan en estrecha colaboración con los ministerios y los municipios para alcanzar resultados positivos.

27. Es verdad que en Bolivia los padres siguen controlando estrictamente a los niños, actitud más acentuada aún entre la población analfabeta. El Gobierno se esfuerza, con cierto éxito, por cambiar esa actitud, especialmente mediante programas educativos -que ya han reducido las tasas de mortalidad infantil-, para que el niño sea considerado como un sujeto y no como un objeto.

28. Se admite que el conocimiento de la Convención no está muy difundido. El Gobierno continuará sus esfuerzos para familiarizar a la población -y no sólo a las autoridades competentes- con sus disposiciones. Respondiendo al Sr. Kolosov, explica que el segundo informe de Bolivia se preparó sobre la base de diversas contribuciones: las valiosas recomendaciones del Comité a raíz de la presentación del informe inicial, así como las contribuciones de expertos, entre ellas las de algunos que prepararon el informe inicial, de equipos de varios ministerios, y, lo que es más importante, de su propio Ministerio. Lamentablemente, no se dispone de más estadísticas.

29. Si bien la edad mínima legal para trabajar es de 14 años, en la práctica sigue habiendo niños que trabajan desde los 8 ó 9 años, ya que la familia media -especialmente en las zonas apartadas- exige que los niños contribuyan a la producción desde una edad temprana, así, en una familia de cinco miembros, 2,6 personas deben trabajar (principalmente en grupos familiares) simplemente para subsistir. Sin embargo, la ley prohíbe que los niños trabajen en tareas que podrían afectar su salud, entorpecer su desarrollo o impedir su educación.

30. El orador, respondiendo al Sr. Rabah, dice que Bolivia no tiene reservas con respecto a la Convención. En el nuevo código se adopta el enfoque integral del actual niño y futuro adulto, incorporándose conceptos tales como la familia de sustitución, que es nuevo en la legislación boliviana; la tutela y la adopción; el abandono; la defensa y la protección jurídica del niño; y el cometido del ministerio público, los abogados y los fiscales. Hay coordinación entre los ministerios y las organizaciones no gubernamentales, así como entre éstas y los concejos municipales, que desempeñarán un papel más dinámico en la defensa de los niños en el importante ámbito local.

31. Respondiendo a la Sra. Ouedraogo, el orador dice que recientemente se ha decidido ratificar la Convención contra la Tortura, que Bolivia firmó hace mucho tiempo. En cuanto a la defensa de los derechos del niño, los concejos municipales de las zonas urbanas y rurales se han convertido en promotores de la salud, la educación y la asistencia, especialmente en lo que respecta a los niños. Esos concejos trabajan con los médicos, abogados, psicólogos y otros especialistas que sirven de enlace entre las autoridades y las familias. Al mantener un contacto directo con las comunidades locales, están en condiciones de velar por el respeto de los derechos en el hogar y la escuela. Por la misma razón pueden informar a los padres acerca de la disponibilidad y el funcionamiento de los servicios de salud, de educación y de otra índole.

32. A diferencia de los países desarrollados, Bolivia no tiene acceso generalizado a estadísticas. Sin embargo, en el informe se proporcionan cifras, por ejemplo, sobre nutrición, éxodo rural y nivel de educación de las madres. A pesar de que el crecimiento económico acelera el desarrollo en muchas zonas, no todas se han beneficiado de las iniciativas del Gobierno desde 1995. La democracia que existe en Bolivia desde 1982, ha proporcionado continuidad a sus esfuerzos. Se han ejecutado proyectos por un monto de 20 millones de dólares, de los que se han beneficiado casi medio millón de personas, principalmente en las esferas de las infraestructuras, de educación y salud, equipamiento y servicios básicos. El 98% de esos proyectos fueron ejecutados por los municipios, a un ritmo de un proyecto de inversión social cada dos días durante el ejercicio. Actualmente se están ejecutando 88 proyectos de enseñanza escolar y 10 de enseñanza extraescolar, que beneficiarán a unos 700.000 niños, a un costo de unos 14,5 millones de dólares. Si bien no se han solucionado todos los problemas sociales, el Gobierno está haciendo todo lo posible para que la población, y especialmente los niños, disfruten de todas las prestaciones sociales.

33. Si bien el informe se ha dado a conocer ampliamente entre los diversos organismos, lamentablemente no ha tenido la amplia difusión que merece. El orador se compromete a advertir al Gobierno de la importancia de divulgar el informe entre la población.

34. La PRESIDENTA, de conformidad con la práctica seguida por el Comité en los últimos años, recomienda que el Gobierno celebre una conferencia de prensa al regreso de la delegación a Bolivia, para dar publicidad a los debates del Comité. Luego debería celebrarse un debate parlamentario sobre la base del informe inicial y el segundo informe periódico del país, las actas resumidas del período de sesiones en curso y, lo que es más importante, las recomendaciones que figuran en las observaciones finales del Comité.

35. La Presidenta invita a los miembros del Comité a que hagan preguntas complementarias y preguntas sobre los principios generales, los derechos y libertades civiles, y el entorno familiar y otro tipo de tutela. La definición del niño se omitirá porque, tras la presentación del informe inicial de Bolivia, en 1993, el Comité expresó su preocupación por la definición legal del niño en el Código del Menor, que no se ajustaba a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, posteriormente no se produjo ningún cambio. De hecho, en vez de elevarse a 14 años la edad mínima para el trabajo de los niños, en la reforma iniciada en relación con el código de niños, niñas y adolescentes se ha propuesto reducirla a 12 años.

36. A pesar de las seguridades dadas por la delegación de que los niños que trabajan pueden asistir a la escuela, en los párrafos 304 a 306 del informe se mencionan muchas dificultades en esa esfera e insta al Gobierno a superarlas.

37. El Sr. MONTAÑO PARDO (Bolivia) acoge con satisfacción la propuesta de la Presidenta de que se celebre una conferencia de prensa para difundir las recomendaciones del Comité y dice que también su delegación tenía la intención de informar acerca de las deliberaciones del Comité tan pronto regresara a Bolivia.

38. La Sra. SARDENBERG considera que una conferencia de prensa no sólo permitirá dar a conocer los debates del Comité, sino también aumentar la presencia política de la labor realizada en defensa del niño, así como de la propia Subsecretaría, y hacer comprender al Parlamento la urgencia que el Comité asigna a la aprobación del nuevo código.

39. La Sra. Sardenberg apoya plenamente las observaciones de la Presidenta sobre la definición del niño por Bolivia, y especialmente del niño que trabaja, que le causan gran preocupación, y guarda relación con la aprobación del código por el Parlamento. Supone que la delegación está al corriente de la campaña internacional para eliminar el trabajo infantil y del convenio que está preparando la Organización Internacional del Trabajo, y se pregunta si Bolivia participa en el Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil (IPEC). La obligatoriedad de la enseñanza nocturna no puede ser más que una medida de emergencia y no la solución al trabajo infantil. Entre otras posibilidades, cabe mencionar la concesión de becas a los niños de familias necesitadas para permitirles que sigan asistiendo a la escuela en vez de utilizarlos para aumentar los ingresos familiares.

40. En cuanto a las medidas generales de aplicación, es importante que se ultime el código, ya que la existencia de una legislación concreta que se ajuste a las disposiciones de la Convención mejorará manifiestamente la situación. Con respecto a la traducción de la Convención, si bien los idiomas indígenas no tienen alfabeto, pueden encontrarse otros métodos eficaces de divulgación, ya que es precisamente en las zonas más pobres donde se producen la mayoría de las violaciones. La oradora celebra la iniciativa de descentralización, en la

creencia de que las comunidades deben participar en mayor medida, porque los derechos humanos y la democracia corren parejos.

41. La Sra. Sardenberg acoge con satisfacción el hecho de que en el Plan Decenal de Acción para la Niñez y la Mujer se dé prioridad a la salud y educación, y que Bolivia tenga la intención de ratificar en breve la Convención contra la Tortura, y espera que también ratifique la Convención de La Haya.

42. En cuanto al tema de la cooperación internacional, desea conocer la fecha en que se prevé firmar el acuerdo de cooperación técnica que se está negociando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para apoyar el plan de acción en materia de derechos humanos. Ello es sumamente importante, porque la intención es incorporar en esa labor las conclusiones finales de los órganos creados en virtud de tratados, lo que es fundamental para muchos aspectos de la Convención sobre los Derechos de Niño.

43. La Sra. Sardenberg pide aclaraciones sobre la situación en la región militarizada de Chaparé, en que se cultiva la coca y los niños han sufrido los problemas de las drogas, la violencia y el terror. A pesar del programa del Gobierno para mejorar las condiciones de vida en esa región, se pregunta qué planes inmediatos tiene el Gobierno para hacer frente al problema, que es transnacional y objeto de examen por otros órganos de las Naciones Unidas.

44. La Sra. KARP dice que, si bien es importante que el Parlamento apruebe el código, es fundamental garantizar que en éste se recojan las disposiciones de la Convención. Se ha sentido decepcionada porque en la enumeración que ha hecho la delegación de los temas del código no se han mencionado los principios de la Convención propiamente dichos, y espera que se les dedique un capítulo especial. En vista de la nueva descentralización es fundamental que la Convención se divulgue en todos los ámbitos como instrumento para promover los derechos del niño.

45. Si bien comparte el entusiasmo con que otros miembros han acogido la aplicación descentralizada que permite actuar al nivel deseado, a saber, el nivel comunitario, la oradora detecta dos problemas. El primero guarda relación con la no discriminación. Pregunta cómo se controlarán la calidad de los servicios y el grado de aplicación para garantizar la igualdad y evitar las disparidades entre los municipios que tienen distintos presupuestos y están ubicados en distintas zonas. En segundo lugar, la aplicación por las organizaciones no gubernamentales es muy positiva para una democracia, pero se pregunta si esas organizaciones podrán aplicar un enfoque basado en los derechos y si no carecen de experiencia en los métodos para aplicar algunos de los principios de la Convención.

46. Es encomiable que Bolivia tenga un Viceministerio de Derechos Humanos, pero la primera tarea de ese departamento, en la creación de una cultura de los derechos, es garantizar su propagación no sólo por las vías normales sino capacitando a los padres, los profesionales, los maestros y otras personas.

47. La Sra. Karp insta al Gobierno a establecer un plan de acción y una estrategia concreta de información pública y participación en el debate sobre la Convención y los derechos humanos en general, así como de formación de profesionales. La enseñanza de los derechos humanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño debe ser obligatoria en las escuelas y los establecimientos de formación de maestros, así como en la capacitación de las

organizaciones no gubernamentales. No sería razonable suponer que las organizaciones no gubernamentales adoptan automáticamente el enfoque integral de la Convención o un enfoque basado en los derechos que es fundamental para la democracia.

48. Si bien el nuevo Código del Menor contiene una serie de disposiciones sobre la edad en diversas esferas, no fija una edad para el consentimiento sexual. El único modo de proteger contra la explotación sexual a los niños demasiado pequeños para darse cuenta de lo que implica el consentimiento es fijar una edad mínima por debajo de la cual quede prohibida toda relación sexual. El matrimonio precoz es otro motivo de preocupación en relación con el maltrato de niños y el derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo, no sólo respecto de los que contraen matrimonio a una edad demasiado temprana sino también de sus hijos. En Bolivia la edad mínima para que una niña contraiga matrimonio es de 14 años, por lo que la oradora insta a las autoridades a que reexamen la cuestión.

49. Con respecto al derecho del niño a la libertad de expresión, de pensamiento y de asociación, pregunta si se está aplicando alguna estrategia para alentar a los niños a participar en la vida de la sociedad en general y permitir que sus opiniones se escuchen en los foros públicos y no sólo a nivel personal. Por ejemplo, si bien en el nuevo Código del Menor se enuncia el derecho del niño a ser oído por los tribunales, no se menciona el mismo derecho en relación con las autoridades administrativas. También son fundamentales los mecanismos para permitir que los niños sean escuchados en las escuelas y otras instituciones, así como lo son los mecanismos para permitirles presentar denuncias, incluso contra sus padres. La Sra. Karp pregunta si el nuevo Código del Menor prevé esos mecanismos y si las atribuciones del Defensor incluyen la recepción y tramitación de denuncias presentadas por niños.

50. La Sra. MBOI, refiriéndose al tema de los derechos y libertades civiles, considera positivo que en el párrafo 183 del informe se admita francamente que los niños nacidos fuera del matrimonio son objeto de discriminación porque pueden tener un solo apellido, el de la madre, en vez del de ambos padres. Pregunta si se ha previsto aprobar disposiciones legales para solucionar el problema, de qué servicios disponen esos niños y sus familiares y qué esfuerzos se están haciendo para educar a la población sobre esa cuestión.

51. Con respecto al entorno familiar y otros tipos de tutela, en el informe se describen las medidas legales destinadas a proteger al niño contra los malos tratos, la mayoría de los cuales tienen lugar en el hogar. Se pregunta si hay medidas legales o políticas oficiales en materia de rehabilitación de los niños maltratados y pregunta de qué servicios se dispone para atender y rehabilitar a los niños maltratados o aconsejar a los que los maltratan a fin de impedir nuevos malos tratos.

52. En el párrafo 10 de sus observaciones finales sobre el informe inicial de Bolivia, el Comité expresó su preocupación por el bajo nivel de la supervisión calificada de los nacimientos. Pregunta si posteriormente mejoraron esas estadísticas. Además, en el informe se afirma que, a pesar de que se han hecho algunos progresos, la mortalidad de lactantes sigue siendo un importante problema y se señala que las tasas de lactancia materna son bajas, lo que puede ser un factor que contribuya a ese fenómeno. Pregunta cuáles son los principales factores por los que las madres no amamantan y si se están adoptando medidas para fomentar la lactancia materna.

53. En el informe se menciona la persistencia de una serie de enfermedades que son importantes causas de muerte entre los niños menores de 5 años. Pregunta si Bolivia ha considerado la posibilidad de pedir asistencia técnica a la OMS y el UNICEF para introducir la metodología de su Gestión integrada de las enfermedades de la infancia, que parece adecuarse perfectamente al sistema administrativo descentralizado de Bolivia.

54. En 1997 el Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por el elevado nivel de mortalidad materna en Bolivia, gran parte del cual podía atribuirse a los abortos legales. Pide que se explique ese fenómeno incomprensible, ya que la legalidad del aborto suele garantizar la seguridad del procedimiento y reducir la mortalidad materna.

55. La Sra. OUEDRAOGO, refiriéndose a la cuestión de los principios generales, pregunta qué efectos ha tenido la aplicación de la Ley de participación popular, de 1994, especialmente en lo que respecta a la igualdad en la distribución por habitante de los recursos conjuntos de los departamentos y las consecuencias para los niños en general. Acoge con satisfacción las medidas aplicadas para controlar la discriminación, pero se pregunta qué penas se prevén para evitar que se propaguen las ideas racistas, el fomento del odio racial o la incitación a la violencia entre las personas por motivos de raza. Con respecto a las medidas que está adoptando Bolivia para superar su tradición de discriminación contra la mujer, pregunta si en el Plan de Acción para la Niñez y la Mujer se prevén medidas para cambiar las actitudes en esa esfera, especialmente en las zonas rurales, que suelen resistirse a ese cambio. Además, es importante reforzar los medios de aplicación de la Convención para lograr que los niños de hoy, que son los adultos de mañana, crezcan aceptando la no discriminación como algo natural. La discriminación basada en la condición social también parece ser común en Bolivia. Dado que esa discriminación viola varios derechos del niño, especialmente en el caso de los niños más desfavorecidos, la oradora pregunta si se están adoptando medidas para eliminarla.

56. El Sr. KOLOSOV, refiriéndose a la extensión del informe, dice que en realidad el Comité requiere un texto más conciso y simplificado. Al preparar el tercer informe sería suficiente describir los hechos y proporcionar las cifras correspondientes al período transcurrido entre ese informe y el anterior, detallando las medidas que se hayan adoptado e indicando las que no se hayan adoptado y la razón de ello. El examen del segundo informe por el Comité también debería seguir esos mismos principios.

57. Conviene que la edad para el consentimiento sexual se establezca en el Código Penal y no en el Código del Menor, ya que la tipificación como delito del mantenimiento de relaciones sexuales con un niño, aun con su consentimiento, es una medida preventiva necesaria.

58. Bolivia parece tener algunas dificultades para recolectar y procesar datos estadísticos. El Sr. Kolosov pregunta si se ha pedido asistencia técnica para ello a las organizaciones internacionales con experiencia en esa esfera.

59. El Sr. RABAH, refiriéndose a la cuestión de los principios generales, pregunta de qué forma se han incorporado en la legislación el interés superior del niño y el respeto de sus opiniones (artículos 3 y 12 de la Convención) y si hay ejemplos de la forma en que los organismos administrativos o los tribunales han puesto en práctica esos principios. Con respecto a los derechos y libertades civiles, pide más información sobre el modo en que participan los

niños en el proceso de toma de decisiones en las escuelas y en la vida diaria. En vista de la violencia y la pornografía que se difunden en los medios de comunicación, incluida Internet, se pregunta qué piensa el Gobierno de Bolivia sobre esa cuestión y si se están adoptando medidas para proteger a los niños a ese respecto.

60. La Sra. KARP pregunta si se ha adoptado alguna medida para derogar la disposición que autoriza a los padres a infligir castigos corporales. Según la información que posee la oradora, los castigos corporales están muy difundidos, aunque están prohibidos en las escuelas. Pregunta qué medidas se ha previsto adoptar para eliminar los castigos corporales en las escuelas; si existe alguna prohibición expresa de los castigos corporales en las instituciones de asistencia social o en las instituciones para los niños que tienen conflictos con la justicia; y si se están ejecutando programas de sensibilización sobre las medidas alternativas, para que los castigos corporales puedan eliminarse y no constituyan el primer escalón que conduzca a los abusos y los malos tratos.

61. La Sra. MOKHUAÑE, observando que en las zonas rurales los padres tienen tendencia a inscribir el nacimiento de los niños pero no de las niñas, pregunta qué disposiciones se han adoptado para velar por la aplicación del artículo 7 de la Convención a fin de impedir la discriminación contra las niñas y garantizar sus derechos civiles. Pregunta asimismo qué medidas se han adoptado para proteger y mantener la identidad de los niños indígenas con arreglo al artículo 8 de la Convención, dado que es práctica frecuente de los registros civiles sustituir los nombres indígenas de los niños por nombres españoles.

62. La Sra. PALME dice que, a pesar de que en el año en curso la atención mundial se ha centrado en el trabajo infantil y que la OIT está preparando un convenio sobre las formas extremas del trabajo infantil, Bolivia parece estar considerando la posibilidad de reducir la edad mínima para el empleo. Dado que la educación es muy importante para ayudar a las personas a mejorar su situación, considera inaceptable que los niños trabajen durante el día y asistan a la escuela por la noche. Además, al parecer, en Bolivia hay muchos niños que trabajan. Insta al Gobierno a que considere la posibilidad de ratificar el Convenio 138 de la OIT, sobre la edad mínima.

63. El hecho de no inscribir a las niñas en algunas zonas no permite determinar su edad con exactitud y puede causar dificultades al hacer frente a la cuestión del matrimonio precoz. La Sra. Palme comparte la preocupación de la Sra. Mboi sobre los abortos peligrosos. Si bien la educación en materia de salud reproductiva es una noción relativamente nueva en Bolivia, es importante para garantizar la supervivencia de las adolescentes. Además, el hecho de que las adolescentes embarazadas trabajen puede llevarlas a interrumpir el amamantamiento, contribuyendo así a aumentar la mortalidad de los lactantes. Bolivia tiene la tasa más elevada de mortalidad de lactantes de América Latina, por lo que insta al Gobierno a que preste atención a esas cuestiones.

64. La PRESIDENTA dice que en sus observaciones finales el Comité indicó una serie de esferas de preocupación en relación con la aplicación de la Convención en Bolivia. Sin embargo, del segundo informe parece desprenderse que esas preocupaciones se han pasado por alto y que no se ha tenido en cuenta la propuesta de incorporar el interés superior del niño en las enmiendas que se prevé introducir en la Constitución. Además, en el párrafo 170 del informe se afirma que los niños y adolescentes no se encuentran dentro de las prioridades de las políticas del Gobierno central y los gobiernos locales. Tal vez sea hora

de que Bolivia examine una vez más los compromisos y principios consagrados en la Convención. A pesar de que hay leyes que prevén la igualdad de trato de hombres y mujeres, la mayoría de las niñas y adolescentes, especialmente las que viven en la pobreza, siguen rezagadas a causa de las pautas sociales y culturales tradicionales que destruyen su presente y su futuro. La Presidenta pide más información sobre la aparente resistencia a las normas vigentes en materia de reincorporación a la escuela de las niñas expulsadas por estar embarazadas y pregunta qué apoyo financiero se presta a esas madres adolescentes y qué cuidados se prodigan a sus hijos cuando las madres asisten a la escuela.

65. La Sra. KARP dice que, al parecer, el sistema de justicia de menores no proporciona protección alguna a los niños privados de libertad y no hay un sistema independiente de vigilancia que permita garantizar el respeto de los derechos de esos niños. Al parecer, se ofrecen pocas alternativas al encarcelamiento. La oradora pregunta si Bolivia ha considerado la posibilidad de pedir asistencia técnica en esa esfera a los organismos que tienen experiencia en justicia de menores. Pregunta asimismo si alguna de las disposiciones de otros instrumentos internacionales que guardan relación con el sistema de justicia de menores se han incorporado en el Código del Menor, como lo han sido las disposiciones de la Convención.

66. El Sr. KOLOSOV pregunta a la delegación si, al responder a las preguntas del Comité, puede examinar brevemente las observaciones finales y las recomendaciones del Comité, explicando qué medidas se han adoptado al respecto y, en caso de que no se hayan adoptado medidas, por qué.

67. La Sra. PALME, pregunta, en vista de que Bolivia envió una delegación a la Conferencia de Estocolmo, si Bolivia ha establecido un plan general de acción para combatir la explotación sexual comercial de los niños.

68. La Sra. SARDBERG pregunta cuál es la situación respecto de los abusos sexuales en el hogar y qué medidas está adoptando el Gobierno para garantizar la rehabilitación física y psicológica de los niños objeto de esos abusos. En relación con las medidas especiales de protección, pide información sobre el mantenimiento de los niños en prisión con sus padres. Pregunta asimismo cuál es la situación existente en relación con la Ley N° 1008, que afecta a los niños que tienen conflictos con la justicia. Tiene entendido que se ha previsto introducir algunas enmiendas.

69. La Sra. PALME pregunta cuál es la situación de los niños que se encuentran en instituciones y cárceles, qué reformas están introduciéndose y qué medidas están adoptándose para reducir su número. Le preocupa el número de niños que, al parecer, se encuentran en instituciones, ya que los niños institucionalizados tienen mayores dificultades para establecer y estabilizar relaciones.

70. La Sra. MOKHUAÑE pregunta si hay programas oficiales para la rehabilitación psicológica de los niños maltratados.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.